Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los Lunes

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

Año 1898 | SABADO 4 DE JUNIO | Número 131

PARTE OFICIAL

Junta Central de la Suscripción Nacional

EN PUERTO-RICO.

SUSCRIPCION NACIONAL

ABIERTA SEGÚN DECRETO DEL GOBIERNO GENERAL FECHA 16 DE ABRIL DE 1898.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

	Pesos	Cts.
Excmo. Sr. Don Venancio Zorrilla, Presidente del Tribunal	60	..
Sr. Don Enrique Diaz Guijarro, Fiscal	60	..
Sr. Don Nicolás Lillo y Roda, Presidente de Sala	60	..
Don Antonio Martinez, Magistrado	50	..
— Darío Ulloa Varela, idem	50	..
— Arístides Maragliano, idem	50	..
— Francisco Vasco y Vasco, idem	50	..
— Juan Morera Martinez, idem suplente	10	..
— Rafael A. Nieto, Abogado fiscal en funciones de Teniente	30	..
Sr. Abogado fiscal sustituto	10	..
Don Julio M. Padilla, Secretario de gobierno	30	..
— Antonio Sarmiento, idem de Sala	30	..
— Miguel Guillén, Oficial Letrado	12	..
— Germán Jimenez Baselga, idem idem	12	..
— Eugenio Alvarez, Aspirante 1º	5	..
— Eugenio Rodriguez, idem 2º	4	..
— Andrés J. Hernandez, Oficial auxiliar de Sala	3	..
— Adrian Agosto, idem idem	3	..
— José Rengel, Escribiente 1º	4	..
— Clemente Malpica, idem	4	..
— Sandalio Montilla, idem 2º	3	..
— Ramón Lopez, idem 2º	3	..
— José Diaz Marsilias, idem 3º	2	..
— Antonio Gonzalez, Portero Mayor	4	..
— Antonio Fernandez, Portero 2º	2	..
— Ramón García, Portero 2º	2	..
— José Sierra, Alguacil	2	..
— Antonio Lopez, idem	2	..
— José Lopez, idem	2	..
— Toribio Lopez, Mozo de estrados	1	..

TRIBUNAL LOCAL.

Don Felipe Cuchí Arnau, Fiscal	35	..
— Jacinto Lassalle, Escribiente 2º	2	..
— Félix J. Buls, idem idem	2	..
— Tomás Alonso, Portero	1	..
— Fernando Prat, Juez	30	..
— Rómulo Villahermosa, Juez	30	..
— José Betancourt, Alguacil	1	..
— Benito Elías, idem	1	..
— José Gisbert, idem	1	..
— Estéban Parra, idem	1	..
— Ramón Ruiz Arnau, Médico forence	12	..
	676	..

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Iltmo. Sr. Don José Severo Quiñones	100	..
Sr. Don Cayetano Coll	50	..
Don Fortunato Vizcarrondo	30	..
— Ramón García Saenz	20	..
— Sandalio Valencia	12	..
— Juan Iglesias	12	..
— Francisco Fano	12	..
— Adolfo Mercado	8	..

	Pesos	Cts.
Don Juan Mondeca	3	..
— José Rodriguez	2	..
— Ramón Varas	2	..
— Aurelio Torres	3	..
— Gregorio Figueroa	1	..
— Eusebio Corchado (particular)	....	60
SECRETARÍA DE HACIENDA.		
Iltmo. Sr. Don Manuel Fernandez Juncos.	100	..
Sr Don Luis Sanchez Morales	50	..
Don Manuel Aranda	12	..
— Francisco Palacios	8	..
— José Avino Perez	3	..
— Eleuterio Roja	1	..
Total	1105	60
Suma de la "Gaceta" anterior	127045	90
Total	128151	50

San Juan de Puerto-Rico, 30 de Mayo de 1898.—El General Presidente, *Ricardo Ortega.* (1745)

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

Estado demostrativo de la exportación de productos del país en las Aduanas de esta Isla, en el mes de Mayo último, en los dias siguientes:

	Azúcar — Kilos	Miel. — Kilos	Derechos carga — Pesos	Cts.	Derechos exportación — Pesos	Cts.
Aduana de Naguabo.						
Vapor sueco "San Andreus" para el puerto de Nueva-York	101926	21509	105	61	..	
Dia 30						
Aduana de Ponce						
Vapor inglés "Tyvian" para el puerto de Halifax	111604	..	83	65	..	
Bergantin inglés "Po. L. T." para el puerto de Halifax	79200	326888	342	02	..	
Aduana de Arecibo						
Vapor inglés "Darlignton" para el puerto de Nueva-York	394050	..	298	65	..	
Totales	686783	348397	829	93	..	

Puerto-Rico, 2 de Junio de 1898.—El Administrador Central, *Nicolás Daubón.* (1703)

CIRCULAR

Por Circular de 17 de Mayo último se dispuso que los Sres. expendedores de "Cédulas personales," remitiesen á este Centro relación de las personas que obligadas á proveerse de ellas, no lo hubiesen verificado en el presente ejercicio (1897-98) que termina en fin del mes corriente, y para exijir las responsabilidades correspondientes.

Se han recibido de algunos pueblos las mencionadas relaciones, y ellas acusan en su mayoría el poco celo desplegado en dicho servicio con grave perjuicio para el Tesoro público.

Es la cédula personal una contribución que la Ley impone á todos los habitantes comprendidos en el Reglamento de 14 de Julio de 1892; y cometen defraudación al Estado, según el artículo 72 del mismo, los que rehusen admitirlas pagando su importe al serles distribuidas por los Recaudadores, y al anunciarse la cobranza por los Ayuntamientos y Administraciones locales.

Y á fin de que tenga el mas exacto cumplimiento el precepto reglamentario, el Iltmo Sr. Secretario del Despacho de Hacienda de acuerdo con este Centro, se ha servido disponer que por los Sres. Alcaldes de los pueblos y según determina el artículo 5º de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1880, formen relación de los morosos en proveerse de dicho documento, y que notificados todos los que se encuentren en ese caso, y en una sola relación verifiquen el pago en el término de quinto dia, transcurridos los cuales se procederá al cobro por la vía de apremio.

Y para su cumplimiento, por parte de los Sres. Alcaldes y á quienes más competa este servicio, y de orden de S. S I. se inserta esta orden en la "Gaceta oficial" de la provincia.

Puerto-Rico, 1º de Junio de 1898.—El Administrador Central, *Nicolás Daubón.* (1704)

Tesorería Central de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

CIRCULAR.

De orden del Iltmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, se hace saber á las personas que residen en esta Isla fuera de la Capital, que con el objeto de darlas facilidades á fin de que cuando lo deseen puedan adquirir giros sobre Madrid, de los que expide este Centro á cargo del Ministerio de Ultramar; pueden efectuarlo consignando en las Administraciones locales, menos en la de Vieques, el importe de dichos giros en moneda especial, ó sea, su equivalencia en moneda española con el cambio al tipo que diariamente aparecerá fijado al público en dichas locales, percibiendo la correspondiente carta de pago por "Movimiento de fondos entre Cajas de la Isla" que remitirán á este Centro, quien tan pronto como la reciba, enviará directamente á los interesados los giros por duplicado y aviso de los mismos, ó los entregará á la persona que indiquen.

Puerto-Rico, Mayo 31 de 1898.— El Tesorero Central, P. I., *Luis Shelly.* [1688] 3—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Dr. Don Francisco de Arango y Mantilla, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

Cito y emplazo por término de diez dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á José Torres Espada, apodo Chele, natural y vecino de Ocamo, barrio Pulguilla, edad 22 años, estado soltero, profesión jorna-